

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN - Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra LUIS ARCADIO MONTERO TRIANA y FELINA TRIANA DE MONTERO. Radicado: 2018-00185

Yolanda Murcia Buitrago <yolis385@hotmail.com>

Mar 13/12/2022 5:02 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Arauca - Fortul <jprmfortul@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (3 MB)

diligencia de secuestro-luis arcadio montero.pdf; Requerimiento inspección de policía de fortul - Luis Arcadio Montero.pdf; LUIS ARCADIO MONTERO.zip;

Doctora:

GLADYS ZENITH PAEZ ORTEGA

JUEZ UNICA PROMISCUA MUNICIPAL DE FORTUL

E. S. D.

Ref.: Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra LUIS ARCADIO MONTERO TRIANA y FELINA TRIANA DE MONTERO.

Radicado: 2018-00185

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN

YOLANDA MURCIA BUITRAGO, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad, actuando como Apoderada Judicial de la parte actora, de conformidad con lo estipulado en literal e) del artículo 317 del Código General del Proceso, respetuosamente me dirijo a ustedes para interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN** en contra del Auto proferido por ese despacho el día 07 de febrero de 2022, dentro del proceso de la referencia, mediante el cual decreta desistimiento tácito, por las siguientes razones:

El despacho ha decidido decretar desistimiento tácito, indicando que el proceso ha estado inactivo por más de DOS (2) AÑOS, indicando que la parte actora no ha realizado actuación encaminada a definir la controversia (obtener el pago de la obligación), argumento que no comparte la suscrita apoderada, habida cuenta que **las actuaciones pendientes dentro del presente proceso, principalmente corresponden al despacho y a las autoridades administrativas competentes que apoyan la actuación judicial**; pues si se observa detenidamente el expediente, el despacho, mediante auto de fecha 26 de noviembre de 2018, comisionó al Inspector de Policía del Municipio de Fortul, para llevar a cabo la Diligencia de Secuestro del Bien Inmueble predio urbano ubicado en la Calle 7 No 22-46, Barrio Centro del Municipio de Fortul (Arauca), Identificado con Matricula Inmobiliaria No. 410-51921, de propiedad del demandado.

No obstante, durante ese espacio de tiempo, el despacho, no hizo ninguna actuación o requerimiento judicial a esa autoridad administrativa, encaminada a obtener el cumplimiento de

ese mandato, en consecuencia, los términos transcurridos, están a cargo del Juzgado y las autoridades administrativas correspondientes.

Sin embargo, por insistencia de la parte demandante, dicha comisión sólo fue cumplida por esa autoridad administrativa, el pasado **27 de octubre del presente año**, cuando **se llevó a cabo la diligencia de secuestro, sin oposición de la parte demandada**, como se evidencia en la respectiva acta de la diligencia, la cual me permito adjuntar con este escrito, pero que sin embargo, su original, debió ser aportado por la Inspección de Policía de Fortul en fecha posterior a la respectiva diligencia, para lo cual, en caso de no reposar en el expediente la constancia de la diligencia, de manera respetuosa, les solicito se requiera a la Inspección Policía de Fortul, para allegue de manera inmediata el cumplimiento de la mencionada diligencia.

Sea del caso mencionar, que de acuerdo a los señalamientos emitidos por la Honorable Corte Suprema de Justicia, ***«solo las actuaciones relevantes en el proceso pueden dar lugar la «interrupción» de los lapsos previstos en el mismo...»***, (...) ***«la «actuación» debe ser apta y apropiada para «impulsar el proceso»»***, (...) ***«la suspensión (...) se logra únicamente con actuaciones tendiente a la obtención del pago de la obligación o actos encaminados a lograr la cautela de bienes o derechos embargables del deudor, a in de rematarlos y satisfacer el crédito perseguido...»*** los cuales fueron considerados por el despacho al momento de tomar la decisión que se solicita reposición, la actividad adelantada por la Inspección de Policía de Fortul, el día 27 de octubre, cumple con esa finalidad; pues la diligencia de secuestro, es una actuación encaminada a obtener el pago de la obligación, habida cuenta que la siguiente acción es avaluar el bien y solicitar el remate del mismo.

Sea del indicar, que desde la diligencia de secuestro a la fecha, solo han trascurrido poco menos de DOS (02) MESES y el avalúo del predio no se ha llevado a cabo en consideración el que el demandado, el día de la diligencia de secuestro, de manera verbal, solicitó un plazo de tres meses para llegar a un acuerdo de pago total con el Banco, prueba de ello se cuenta con las conversaciones de WhatsApp previas a la diligencia de secuestro, las cuales me permito adjuntar.

Ahora bien, el Inciso final del numeral 1, del artículo 317 del Código General del proceso, establece que; **«El juez no podrá ordenar el requerimiento previsto en este numeral, para que la parte demandante inicie las diligencias de notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, cuando estén pendientes actuaciones encaminadas a consumir las medidas cautelares previas»**

En el presente proceso, estaban pendientes dichas actuaciones, las cuales habían sido encomendadas a la Inspección de Policía de Fortul, no obstante, la parte actora, en aras de impulsar el proceso, adelantó las diligencias de notificación al demandado, hasta obtener sentencia, pese a que estaban pendientes las mencionadas actuaciones por parte del despacho y la Inspección de Policía.

En consecuencia, por tratarse de actuaciones pendientes a cargo del despacho y de las autoridades competentes por órdenes del juzgado y no de las partes, el desistimiento tácito no procede, además de haberse superado esa etapa con la diligencia adelantada por la Autoridad comisionada.

Por lo anterior, de manera respetuosa le solicito reponer el auto de fecha 07 de febrero de 2022, y en su lugar no decretar el desistimiento tácito, o en su defecto conceder el recurso de apelación ante el superior.

Para los fines pertinentes y para que obre dentro del proceso, adjunto copia de la Diligencia de Secuestro, Copia de requerimiento efectuado a la Inspección, propuesta de pago efectuada por el demandado, copia de las conversaciones de WhatsApp y audios con los demandados, relacionados con las propuestas de pago.

Agradezco su atención.

Del (la) señor (a) Juez, Cordialmente,

YOLANDA MURCIA BUITRAGO

C.C. No. 52.458.438 de Bogotá D.C.

T.P. No. 170.995 del C. S. de La J.

.



YOLANDA MURCIA BUITRAGO
ABOGADA

1

Reto
Hy 9-05-2018
Hora 8:45 am
YMB

Señor
INSPECTOR DE POLICIA DE FORTUL (Arauca)

E.

S.

D.

Ref.: Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra LUIS ARCADIO MONTERO TRIANA y FELINA TRIANA DE MONTERO.

Radicado: 2018-00185

ASUNTO: SOLICITUD DILIGENCIA DE SEQUESTRO.

YOLANDA MURCIA BUITRAGO, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, respetuosamente llevo a su Despacho con el fin de solicitar se fije fecha y adelanten todas las gestiones pertinentes para llevar a cabo diligencia de secuestro del Bien Inmueble **predio urbano ubicado en la Calle 7 No 22-46, Barrio Centro del Municipio de Fortul (Arauca), Identificado con Matricula Inmobiliaria No. 410-51921**, de propiedad de los demandados.

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante Auto de Fecha VEINTICUATRO (24) de MAYO de 2018, a través del cual, el Juzgado Promiscuo Municipal de Fortul, Libró Mandamiento de Pago, ordenó el embargo y posterior secuestro del citado bien inmueble; y con Auto de fecha 26 de Noviembre de 2018, el cual fue enviado a su dependencia mediante Despacho Comisorio No 018 del 30 de Noviembre de 2018, se comisiono a esa inspección para que se sirviera realizar la respectiva diligencia de secuestro, sin embargo a la fecha, no se ha programado, ni llevado a cabo la citada diligencia.

Agradezco su colaboración.

Cordialmente,

YOLANDA MURCIA BUITRAGO

C.C. No. 52.458.438 de Bogotá.

T.P. No. 170.995 del C.S. de la J.



ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
 Nit:800136069-4
 DIRECCIÓN ESTRATÉGICA ALTA
 GERENCIA
 COMUNICACIÓN EXTERNA
 INSPECCIÓN DE POLICIA



Código:
 F-DIR-GR-P03-05
 Versión: 01
 Página 29-53
 Fecha:
 31/12/2018

Despacho Comisorio No. 018 _____

RADICADO NUMERO No 81300-4089-001-2018-00185-00

EJECUTIVO : HIPOTECARIO

Procedente: JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE FORTUL

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A

DDO: LUIS ARCADIO MONTERO TRIANA Y FELINA TRIANA MONETERO

DILIGENCIA DE SECUESTRO PREVIO

INSPECCION DE POLICIA MUNICIPAL.- Fortul, Arauca, siendo Tres (03:00 P.M.) de hoy veintisiete (27) días de Octubre de dos mil veintidós (2022), siendo la hora y fecha señalados en auto del 20 de Octubre de 2022, para practicar la diligencia de secuestro del bienes de inmuebles de embargado en este proceso, El Suscrito Inspector y el apoderado de la parte demandante Dra. YOLANDA MURCIA BUITRAGO identificada con cedula de ciudadanía No 52.458.438 de Bogota D.C, con tarjeta profesional No 170995 del C.S de la judicatura, residenciada en la calle 28 Nro 15-54 Barrio centro del Municipio de saravena correo electrónico yolis385@hotmail.com Acto seguido nos trasladamos al predio ubicado en la calle 7 Nro 22-46 Barrio Centro del municipio de Fortul distinguido con escritura publica No 219 de la notaria única del circulo de Fortul matricula inmobiliaria No 410-51921 ficha catastral 01-01-00-00-0020-0008-0-0000000 de propiedad del

señor(a) Felina Triana Montero y otros Identificado con cedula de ciudadanía No 20426897 de Caparrapi, Una vez allí se le dio posesión al secuestre señor : WEIMER MATUTE RINCON quien se identificó con la cédula No. 1.098.637.655 de Bucaramanga- Sder, TP 297358 del CSJ, quien bajo la gravedad del juramento, prometió cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. Allí fuimos atendidos por el señor (a)

Nuestro Compromiso Es Fortul

☑ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal ☎ 8 89 91 50 ext 101
 Pág. Web: www.fortul-arauca.gov.co E-mail alcaldia@fortul-arauca.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit: 800136069-4

DIRECCIÓN ESTRATÉGICA ALTA
GERENCIA

COMUNICACIÓN EXTERNA
INSPECCIÓN DE POLICIA



Código:
F-DIR-GR-P03-05

Versión: 01
Página 30-53

Fecha:
31/12/2018

Es Sau Montero Triana con cédula No 17571198 de Fortul quien nos prestó la colaboración ingresando al inmueble acto seguido se procede a identificar inmueble de matrícula inmobiliaria No 410-51921 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca. Se trata de un predio Urbano extensión superficial de 159,00 M2, demarcado dentro de los siguientes linderos: NORTE: En distancia de 5.30 M con la Estación de policía ESTE: en distancia de 30 Metros con FELINA TRIANA DE MONTERO. Sur: EN DISTANCIA DE 5.30 Metros con la calle 7ma OESTE: en distancia de 30 metros con MARINA ORTIZ al punto de partida A continuación se describe el predio después de constatar que es el predio descrito en el despacho Comisario nos disponemos a describir el bien inmueble motivo de esta diligencia casa de habitación constituido en su parte frontal por un local comercial el cual presenta un acceso de un portón metálico color blanco. Techo en la parte frontal el cual cuenta con serchus metálicos y zinc es así que en su parte interna del local presenta grietas en la parte alta del mismo este cuenta con cielo raso de kapar color blanco. a la parte de atrás del bien inmueble se encuentran tres habitaciones dos de estas tienen puerta metálica color negro, cuenta con una cocina con mesón el cual está en gran estado de deterioro al punto que está fracturado en dos partes, cuenta con servicio social constituido por una cisterna y su respectiva

Nuestro Compromiso Es Fortul

Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal ☎ 8 89 91 50 ext 101



ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Nit:800136069-4
DIRECCIÓN ESTRATÉGICA ALTA
GERENCIA
COMUNICACIÓN EXTERNA
INSPECCIÓN DE POLICIA



Código:
F-DIR-GR-P03-05
Versión: 01
Página 31-53
Fecha:
31/12/2018

regadera, estas se encuentran en deterioro cuenta
con un tanque de lavado tipo granito y su respec-
tivo patio, este esta en piso rustico y cercado con
pared de ladrillo, la totalidad de la casa tiene
techo de zinc y su piso esta parcialmente esmaltado
y rustico, la casa presenta gran deterioro
fisura en sus paredes y humedad como consta
en el Registro Fotografico (Mol) Tomado

Acto seguido se le concede la palabra a la doctora YOLANDA MURCIA
BUITRAGO, apoderado(a) de la parte demandante dentro del proceso de la
referencia,

quien
manifiesta Se declare legalmente Secuestrado el
Inmueble objeto de la presente diligencia y
que se deje en deposito gratuito a favor de quien
atiende la diligencia.

Nuestro Compromiso Es Fortul

Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal ☎ 8 89 91 50 ext 101
Pág. Web: www.fortul-arauca.gov.co Email: alcaldia@fortul-arauca.gov.co

Fortul, 19 de octubre de 2022

Señores

COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA “C.A.C. ABOGADOS” – CARTERA PYME

BANCO DAVIVIENDA S.A

administrativa_daviviendajuridica@abogadoscac.com.co

abogadoregional5_daviviendajuridica@abogadoscac.com.co

dir_daviviendajuridica@abogadoscac.com.co

E. S. M.

Ref.: Proceso EJECUTIVO CON GARANTIA PERSONAL DE MENOR CUANTIA de BANCO DAVIVIENDA S.A, contra LUIS ARCADIO MONTERO TRIANA y FELINA TRIANA DE MONTERO

Radicado: 813004089001-2018-00185-00

Asunto: PROPUESTA DE PAGO – OBLIGACIONES No 7385 y 7401

LUIS ARCADIO MONTERO TRIANA Identificado con la Cedula de Ciudadanía No 17.570.405 de Fortul (Arauca), domiciliado y residente en el Municipio de Fortul (Arauca), demandado dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente, me dirijo a ustedes para presentar la siguiente propuesta de pago, como pago total de las Obligaciones No 7385 y 7401:

La suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) M/CTE**, incluyendo intereses y honorarios de abogado, los cuales cancelaria de la siguiente manera:

La suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE a más tardar el 27 de octubre de la presente anualidad.

Y la suma de VENITE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE a más tardar el 27 de diciembre de los corrientes.

Presento esta propuesta en consideración a que no cuento con más recursos para ofrecer otro valor, mi situación económica es muy difícil, estoy en quiebra, tuve que vender la finca y otros bienes para abonar a la deuda, sin embargo, no me alcanzo para pagar todo, además de eso, la pandemia me afectó grave mente, en este momento el orden público de este departamento no permite que la economía fluya, y para colmo de males a todo eso se suma la situación económica del país, que cada día está peor, cada vez es más difícil para conseguir la plata, todo está cada día más caro, no encuentro ya formas para obtener el dinero para cancelar la obligación, sin embargo, quiero hacer un último esfuerzo y quedar al día con las obligaciones que tengo con este Banco.

Los gastos procesales, que no hayan sido cubiertos por el banco, los cubriré de manera personal.

Para cualquier información recibo notificaciones en la Calle 7 No 22-46, Barrio Centro, del Municipio de Fortul (Arauca) o al Celular 3118927817.

Agradezco su colaboración.

Cordialmente,

LUIS ARCADIO MONTERO TRIANA

CC No 17.570.405 de Fortul (Arauca)

WhatsApp chat interface with contact Luis Arcadio Montero Sanco Davivienda. The chat history shows a thumbs up emoji at 8:23 a.m. and a document titled "propuesta de pago BANCO DAVI VENDA - LUIS ARCADIO MONT..." at 1:15 p.m. A date separator for 21/10/2022 is visible. A document titled "FNC" is partially visible in the chat area. The left sidebar lists several contacts including "RANTALLAZOS (1)pdf + 4 páginas", "Directrices Dr. Yofre", "Dra Yadira Barrera", "Profe Greis Paticos Salomé", "+57 315 2242351", and "Sandra Secre". The bottom status bar shows "16°C Nublado" and the date "19/10/2022".

WhatsApp chat interface with contact Luis Arcadio Montero Sanco Davivienda. The chat history shows a document titled "FNC" at 10:00 a.m. and three voice messages at 2:02 p.m., 2:03 p.m., and 4:17 p.m. A date separator for 21/10/2022 is visible. The left sidebar lists several contacts including "RANTALLAZOS (1)pdf + 4 páginas", "Directrices Dr. Yofre", "Dra Yadira Barrera", "Profe Greis Paticos Salomé", "+57 315 2242351", and "Sandra Secre". The bottom status bar shows "16°C Nublado" and the date "19/10/2022".

WhatsApp chat interface showing a conversation with 'Esau Montero Caso Luis Arcadio Montero'. The chat history includes:

- 19/10/2022
- Los mensajes están cifrados de extremo a extremo. Nada fuera de este chat. Si alguna vez WhatsApp puede verlos ni escucharlos. Haz clic para obtener más información.
- 2223596430 9:12 a. m. ✓
- 2229902670 9:13 a. m. ✓
- Área comercial de CAC abogados 9:12 a. m. ✓
- Firma de Abogados del Banco Davivienda 9:12 a. m. ✓
- Para negociar lo relacionado con la deuda 9:12 a. m. ✓
- Audio message 9:11 a. m. ✓
- Ok si señora 9:12 a. m.
- Buenos días 9:12 a. m.

Taskbar: propuesta de pag...doc, WhatsApp Pt 200...ogg, WhatsApp Pt 100...ogg, WhatsApp Pt 200...ogg, WhatsApp Audio...ogg, 16°C Nublado, 4:00 p. m., 10/12/2022

WhatsApp chat interface showing a conversation with 'Esau Montero Caso Luis Arcadio Montero'. The chat history includes:

- Buenos días 9:12 a. m.
- 19/10/2022
- Con gusto 9:13 a. m. ✓
- Audio message 9:12 a. m. ✓
- Hola 9:12 a. m.
- Mujer no contestar 9:12 a. m.
- Jummm 9:12 a. m.
- Ya llama 4 veces 9:12 a. m.
- Bueno ya insisto 9:12 a. m.
- De 9:12 a. m. ✓

Taskbar: propuesta de pag...doc, WhatsApp Pt 200...ogg, WhatsApp Pt 100...ogg, WhatsApp Pt 200...ogg, WhatsApp Audio...ogg, 16°C Nublado, 4:00 p. m., 10/12/2022